



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
RPC/CGF/CPM/ARR/RDS/JML

RESOLUCIÓN N° :327/2016

ANT. : SOLICITUD DE FECHA 14 DE MARZO DE 2016, PRESENTADA POR PV LILEN SPA.

MAT. : CALIFICA DE INTERÉS NACIONAL EL PROYECTO PV LILEN, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 150 DEL D.S. N° 40, DE 2012, DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y DEL ARTÍCULO 19° DE LA LEY N°20.283.

Santiago, 09/06/2016

VISTOS

1. Las facultades que me confieren el artículo 18° de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y el artículo 19° de su Reglamento Orgánico; la Resolución N°493/2015, de 23 de octubre de 2015, que estableció el orden de subrogancia del Director Ejecutivo; lo establecido en los artículos 7° y 19° de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal; lo prescrito en el D.S. N° 93, de 26 de noviembre de 2008, del Ministerio de Agricultura, que fijó el Reglamento General de la mencionada ley; lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417; lo indicado en el Decreto N° 29, de 26 julio de 2011, del Ministerio de Medio Ambiente, Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres según su estado de conservación; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 40, de 30 de octubre de 2012, del Ministerio de Medio Ambiente, que aprobó el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; la Resolución N° 122, de 10 de marzo de 2010, de la Dirección Ejecutiva, que aprobó el “Manual para la Tramitación de Resoluciones Fundadas en virtud del artículo 19° de la Ley N° 20.283”.
2. La Carta recepcionada bajo registro N° 1140, de fecha 17 de marzo de 2016, mediante la cual don Fernando Antonio Román Alhambra, representante legal de la empresa PV LILEN SpA., ingresó a CONAF la solicitud para obtener la Calificación de Interés Nacional del Proyecto “PV Lilén”.
3. La Carta Oficial N° 101, de fecha 29 de marzo de 2016, mediante la cual se solicitó antecedentes complementarios, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 40/2012 y la Resolución N° 319/2014, de CONAF, en orden a que se indicara de manera precisa el número de ejemplares a intervenir, incluyendo el tipo de intervención, y la superficie a intervenir, correspondiente al literal e) del formato para solicitar el interés nacional.
4. Las Cartas recepcionadas bajo registro N° 1386, de fecha 4 de abril de 2016 y registro N° 2206, de fecha 23 de mayo de 2016, mediante las cuales se complementó con información solicitada por la Carta Oficial N° 101 y las consultas realizadas en la reunión de interés nacional.
5. El Acta de la Comisión Evaluadora de Interés Nacional, de fecha 19 de mayo de 2016; y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Carta de fecha 14 de marzo de 2016, recepcionada bajo el registro N° 1140 de fecha 17 de marzo de 2016, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, en su artículo 19° y por el D.S. 40, de 2012, del Ministerio de Medio Ambiente, en su artículo 150, don Fernando Antonio Román Alhambra, representante legal de PV LILEN SpA, hizo entrega a CONAF de los antecedentes relativos a la solicitud de Calificación de Interés Nacional del Proyecto “PV Lilén”.
2. Que en consideración a los fundamentos esgrimidos por el interesado, en relación a los Criterios 3 y 4 del “Manual para la Tramitación de Resoluciones Fundadas”, en virtud del artículo 19° de la Ley N° 20.283 (Formulario A, parte G), esta Corporación

determinó necesario convocar a las siguientes Entidades del Estado, con competencia en el ámbito de acción del referido Proyecto: Ministerio del Medio Ambiente, Ministerio de Energía, Servicio Agrícola y Ganadero-SAG, Intendencia Región de Coquimbo, Gobernación Provincial de Limarí e Ilustre Municipalidad de Combarbalá.

3. Que de acuerdo con la descripción presentada para el Proyecto "PV Lilen", éste se ejecutaría en terrenos ubicados en la comuna de Combarbalá, Provincia de Limarí, Región de Coquimbo, el cual consiste en la construcción de una planta de paneles fotovoltaicos para la generación de energía eléctrica, contemplando la instalación de 260.220 paneles solares fotovoltaicos con una potencia instalada de generación de 70 MW, captando y transformando la energía solar en energía eléctrica para ser inyectada al Sistema Interconectado Central.
4. Que con el objeto de que el interesado expusiera los fundamentos en que sustentó su solicitud de declaratoria de Interés Nacional, con fecha 19 de mayo de 2016, se llevó a cabo en dependencias de la Corporación Nacional Forestal, Oficina Central, la sesión de la Comisión Evaluadora para la Calificación de Interés Nacional del citado Proyecto, conformada por las entidades del Estado mencionadas en el considerando número 2 precedente (a excepción del representante de la Intendencia de la Región de Coquimbo, quien no asistió a la referida reunión).
5. Que analizados y ponderados todos los antecedentes relativos al proyecto presentado por el interesado, la Comisión Evaluadora referida precedentemente, manifestó su parecer en cuanto a Calificar de Interés Nacional el Proyecto "PV Lilen", con seis votos a favor.

RESUELVO

1. Califícase de Interés Nacional el Proyecto "PV Lilen", presentado a la Corporación Nacional Forestal, por don Fernando Antonio Román Alhambra, representante legal de la empresa PV LILEN SpA.
2. Notifíquese al interesado por carta certificada, para los fines pertinentes.
3. Notifíquese esta Resolución a los Ministerios y Servicios señalados en el considerando segundo.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



**CARMEN PAZ MEDINA PARRA
DIRECTORA EJECUTIVA (S)
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

Incl.: Documento Digital: Carta ingreso 17/03/2016
Documento Digital: Carta oficial 101/2016
Documento Digital: Carta complemento 04/04/2016
Documento Digital: Carta oficial 140/2016
Documento Digital: Carta complemento 23/05/2016

Distribución:

Luisa Fernandez Gomez-Secretaria E.A. Departamento de Evaluación Ambiental
Simón Barschak Brunman-Abogado Jefe Fiscalía
Ricardo Andrés Díaz Silva-Jefe Sección Evaluación Ambiental Departamento de Evaluación Ambiental
Jocelyn Elena Morales Lopez-Analista-Fiscalizador Departamento de Evaluación Ambiental
Marco Antonio Cordero Valenzuela-Director Regional (S) Dirección Regional Coquimbo Or.IV
Simón Barschak Brunman-Abogado Fiscalía
Alvaro Felipe Rivera Rojas-Abogado Fiscalía
Carolina Contreras Torres-Secretaria Fiscalía
Pablo Badenier Martinez-Ministro Ministerio de Medio Ambiente
Maximo Pacheco Matte-Ministro MINISTERIO DE ENERGIA
Angelo Sartori Arellano-Director Nacional SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO -
Claudio Ibañez Gonzalez-Intendente INTENDENCIA REGION DE COQUIMBO
Wladimir Pleticosic Orellana-Gobernador GOBERNACION PROVINCIAL DE LIMARI
Pedro Castillo Díaz-Alcalde I. MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA